



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 265-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 03 de octubre de 2023.

VISTOS:

Carta N° 050-2023/ING.D.E.O.B. con Registro T.D. N° 00014442-2023; Informe N° 0119-2023-MDS/GDU/SGOP-CO-RAMA; Informe N° 1109-2023/MDS/A-GM-GDU/SGOP; Proveedor N° 01245-2023-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000552; Informe N° 0794-2023-MDS/A-GM-GDU; Informe N° 006-2023-MDS/OAD-UA/ABOG.AFMV; Informe N° 01676-2023-MDS-A-GM-OAD-UA; Informe Legal N° 308-2023-MDS/A-GM-OAJ; Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2023-MDS/A-GM; Informe N° 016-2023-MDS-GDU/SGOP-CO-CITQ; Informe N° 1397-2023-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 0936-2023-MDS/A-GM-GDU; Informe Legal N° 340-2023-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2023-MDS/A-GM, de fecha 14 de setiembre de 2023, se resuelve "APROBAR LA EMISIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 101-2022-MDS/GM suscrito con DAVID EDUARDO OJEDA BARBACHÁN Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 2 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA COMPONENTE 2 CUI N° 2309769, conforme al sustento desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución."

Que, la Resolución indicada en el párrafo precedente, fue motivada con la información que brindan las áreas en los informes que la anteceden, por lo que en su parte considerativa se detalla la siguiente información:

CONTRATO N° 101-2022-MDS/GM			
DESCRIPCION	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	TARIFA DIARIA	MONTO ADENDA N° 01
Supervisor de Obra	45	S/ 569.25304	S/ 25.616.39

Que, sin embargo, es fecha que solicitan la aclaratoria de la Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2023-MDS/A-GM, a través del Informe N° 016-2023-MDS-GDU/SGOP-CO-CITQ emitido por Ing. Ciro Ítalo Tito Quispe Coordinador de Obra; el Informe N° 1397-2023-MDS/A-GM-GDU/SGOP emitido por el Ing. Néstor W. Larico Quispe Sub Gerente de Obras Públicas y el Informe N° 0936-2023-MDS/A-GM-GDU emitido por la Arq. Ketty D. Valdívila Ureña Gerente de Desarrollo Urbano, a través de los cuales coinciden y concluyen que corresponde incluir, en la resolución, la siguiente información:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE DIAS DE PRESTACION	PERIODOS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA	
Contrato Principal	150	Del 08/03/2023	Al 04/08/2023
Adenda 01	45	Del 05/08/2023	Al 18/09/2023
TOTAL ACUMULADO	195		

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2023-MDS/A-GM, el mismo que fue generado por los informes precedentes a su emisión, constituye un error



material que no altera lo sustancial de su contenido, no obstante, se procede a su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444.

Que, el Informe Legal N° 340-2023-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se DISPONGA con arreglo al Informe N° 016-2023-MDS-GDU-SGOP-CO-CITQ del Coordinador de Obra; ratificado por el Informe N° 1397-2023-MDS/A-GM-GDU/SGOP de la Sub Gerencia de Obras Públicas y el Informe N° 0936-2023-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en la aclaración de la descripción de los plazos de prestación del periodo objeto de la Adenda N° 01 al Contrato N° 101-2022-MDS/GM (...).

Por los argumentos y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el Error Material incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2023-MDS/A-GM, en el extremo de los periodos de prestación del servicio de Supervisión de Obra, de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE DIAS DE PRESTACION	PERIODOS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA	
Contrato Principal	150	Del 08/03/2023	Al 04/08/2023
Adenda 01	45	Del 05/08/2023	Al 18/09/2023
TOTAL ACUMULADO	195		

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR, en consecuencia, la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2023-MDS/A-GM, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EMISIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 101-2022-MDS/GM suscrito con DAVID EDUARDO OJEDA BARBACHÁN Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 2 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA COMPONENTE 2 CUI N° 2309769, conforme al sustento desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EMISIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 101-2022-MDS/GM suscrito con DAVID EDUARDO OJEDA BARBACHÁN Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 2 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA COMPONENTE 2 CUI N° 2309769, por el monto de S/ 25,616.39 (Veinticinco mil seiscientos dieciséis con 39/100 Soles), por el plazo de 45 días calendario, contabilizados desde el 05/08/2023 al 18/09/2023, conforme al sustento desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano, haga extensivo al Coordinador de Obra y a la Subgerencia de Obras Públicas que los informes que evacuan deben contener la información precisa y completa para la emisión de todo acto resolutive, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2023-MDS/A-GM.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL